

EL INDEPENDIENTE.

SANTIAGO, MAYO 17 DE 1854.

El Escrutinio de la Eleccion de Senadores.

El Senado ha dado el domingo 15 un escándalo que todos los buenos ciudadanos, estamos ciertos, lamentarán, como corresponde; porque es doloroso que una de las primeras corporaciones del Estado se deshonor hasta tal punto, segun con sobradísima razon se lo reprochó en plena sala el señor ministro de Justicia.

Los individuos son dueños, en cuanto particulares, de perder su dignidad, como de malgastar su hacienda; pero nos parece que en cuanto funcionarios públicos, en cuanto miembros, sobre todo, de los altos poderes del Estado, deberian ser mas mirados para arrojar por el suelo un bien tan precioso.

El Senado habia sido convocado el 15 de mayo para la mui simple operacion de practicar el escrutinio jeneral de la eleccion de senadores, o para rectificar, si fuera preciso, la eleccion.

En el presente caso, las funciones del Senado estaban reducidas a la primera de estas operaciones; pues es público i notorio que habia un número suficiente de candidatos que habian obtenido mas del número de sufragios que se exigen para que fueran proclamados senadores propietarios, subrogantes i suplentes.

Pero dirémos con la franqueza que suele usar el respetable senador don Eujenio Domingo Torres, que la mayoría del Senado llevaba el propósito, no de limitarse a sus atribuciones constitucionales, sino de elejir senador al señor don Manuel Montt, a quien la gran mayoría de los electores habia negado sus sufragios.

Todos deben recordar la cuestion tan dilucidada de si corresponde al Senado escrutador del 15 de mayo, o al nuevo Senado que se reúne el 1.º de junio, la resolucion de las nulidades que pudieran hacerse contra las elecciones de electores por los departamentos, o de senadores por los colejos de provincia.

La Constitucion ordena que la calificacion de los poderes, i por consiguiente la decision en materia de nulidades pertenece al nuevo Senado, como pertenece a la nueva Cámara de diputados la calificacion de los poderes de sus miembros i la decision de las reclamaciones de nulidad que pudieran hacerse contra las elecciones de ellos.

La lei vijente de elecciones esplica en el mismo sentido las disposiciones constitucionales, desde que estatuye que las reclamaciones de nulidad contra las elecciones de electores por los departamentos pueden presentarse hasta el 31 de mayo, i las reclamaciones contra los colejos de provincia, hasta el 14 de junio.

El Senado escrutador del 15 de mayo de 1834 declaró que el conocimiento de todas las cuestiones de nulidad tocaban al nuevo Senado, pues el del 15 de mayo debia limitarse al simple escrutinio.

El Senado escrutador del 15 de mayo de 1858 hizo igual declaracion.

Téngase presente que, segun consta del acta de la sesion de 15 de mayo de 1858, que por in-

dicacion del señor Ministro Covarrubias leyó el secretario del Senado en la sesion del domingo, el acuerdo de que acabamos de hablar fué celebrado entre, otros, por los señores don Manuel José Cerda, don Máximo Mujica, don José Tomas Urmeneta i don Francisco de Borja Huidobro. Tambien concurren a él los señores don Diego José Benavente i don Andres Bello, que, junto con el señor Mujica, hizo uso de la palabra para apoyarlo.

Hace mui pocos dias, en la sesion de 25 de abril, el señor Mujica manifestó sobre el sentido de las disposiciones constitucionales relativas al asunto una opinion enteramente diversa de la que habia espresado en 15 de mayo de 1858; pero en fin declaró todavia qu, aunque la lei de 13 de setiembre de 1861, era en su concepto inconstitucional, era lei, i estaba dispuesto a respetarla.

La mayoría del Senado en cuerpo, i cada uno de sus miembros en particular, han olvidado, o mejor despreciado, el domingo todos estos antecedentes constitucionales, legales, prácticos i personales, de que no les era lícito apartarse sin motivos mui poderosos i calificados.

Los miembros de la mayoría han resuelto que los señores don Manuel Camilo Vial, en cuyo favor resultaban *ciento veinticinco votos*, i jeneral don Santiago Aldunate, en cuyo favor habia *ciento cinco*, no debian ser proclamados senadores, a pesar de que siendo el número total de sufra antes *docientos nueve*, el primero de estos señores habia obtenido *veinte* votos mas de los precisos, i el segundo los necesarios.

Los doce senadores que aprobaron con su palabra i por lo ménos con su voto esta proposicion, que quedará famosa en nuestros anales parlamentarios, fueron los señores don Manuel José Cerda, don Máximo Mujica, don Francisco de Borja Huidobro, don Francisco Javier Ovalle, don Enrique Campino, don José Manuel Guzman, don Domingo Matte, don Silvestre Ochazavía, don José Alejo Valenzuela, don Domingo Toro, don Manuel José Balmaceda i don Fernando Errázuriz.

Los tres que la rechazaron fueron los señores don José Rafael Larrain Moxó, don José Manuel Valdes Larrea i don Eujenio Domingo Torres.

Cuando se votó la proposicion, se habian ya retirado de la sala los señores don José Tomas Urmeneta i don Juan de Dios Correa de Saa; pero por la manera como estos sujetos habian votado en otras proposiciones anteriores, que iban preparando la última, puede asegurarse que el primero habria votado por la afirmativa i el segundo por la negativa.

Entremos ahora a examinar el curioso i extraño expediente por el cual los señores Vial i Aldunate han sido despojados de la mayoría que habian obtenido.

El señor Cerda, que dirigia el debate, ha procedido para ello como sigue:

En el colegio electoral de Coquimbo deben suprimirse seis votos; porque hubo seis electores que, despues de haber sufragado como todos los demas, rehusaron firmar el acta por motivos que en la sesion del domingo no se tomaron para nada en cuenta.

Deben descontarse los quince votos del colegio electoral de Aconcagua; porque los poderes de los electores de los departamentos de San Felipe i Petorca, adolecen de irregularidades; i porque a última hora i con motivo del capítulo se ha dicho de nulidad de las elecciones de la Ligua i Putaendo.

Deben no considerarse siete votos de los electores del departamento de San Fernando cuyas elecciones son nulas.

Pero esto es entrar, replicaban los señores ministros del despacho, i los senadores Larrain Moxó, Torres i Correa, a resolver sobre las reclamaciones de nulidad, cuyo conocimiento compete exclusivamente al nuevo Senado que ha de principiar a funcionar en junio.

Nó, respondia el señor Cerda; en primer lugar, la Constitucion i la lei no contienen nada de bien categórico sobre la corporacion a que compete entender en materia de nulidad; i en segundo, ahora no se trata de nulidades, sino de dejar de escrutar los votos que son nulos, pues si el Senado los considerase haria el papel de autómeta.

Creemos que sería insultar a nuestros lectores el detenernos a refutar semejante raciocinio.

Pero aun cuando fuese permitido al Senado escrutador entrar a resolver sobre nulidades, se decia al señor Cerda, ¿por qué en el colegio de Aconcagua se anulan todos los votos, incluso los de los electores de los Andes contra cuya eleccion nada se ha objetado hasta ahora, i en los colegios electorales de Coquimbo i Colchagua no se sigue el mismo procedimiento?

El señor Cerda intentaba responder a la pregunta; pero jamas pudo encontrar una contestacion medio satisfactoria.

¿Por qué se imputan a los señores Vial i Aldunate los veinte i ocho votos anulados, cuando por ejemplo, en el colegio electoral de Coquimbo la votacion se dividió entre varios individuos?

¿Cómo habia descubierto la mayoría del Senado que los votos viciados eran precisamente los dados a los señores Vial i Aldunate, cuando la votacion es secreta?

Estas dos preguntas tenian todavía ménos contestacion que la anterior, lo que es mucho decir.

Sin embargo, la mayoría del Senado atropelló por todo.

Se hicieron levantar informaciones que quedaron cerradas sobre la mesa del presidente, i de las cuales nadie se ha impuesto hasta ahora, ni aun los individuos de la comision nombrada para examinarlas, los cuales permanecieron mudos cuando el señor Larrain Moxó exijió que diesen su dictámen sobre ellas.

¿Para qué habian de leerlas?

Lo sucedido el domingo es el colmo del escándalo.

I para que la falta sea todavía mas fea ¡qué época es la que ha escojido la mayoría del Senado para hacer su escrutinio de partido!